



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 30 de octubre de 2008.

VISTO la Resolución N° 881/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Alberto Alejandro CANDIA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Investigación Operativa, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de octubre de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 881/2008 de la Facultad Regional Avellaneda.

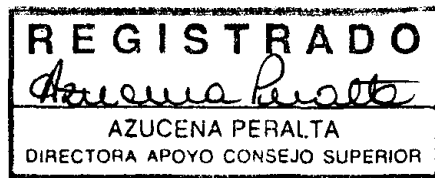
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 881/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de la asignatura Investigación Operativa, con anterioridad a la aprobación por equivalencia de sus correlativas, al



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

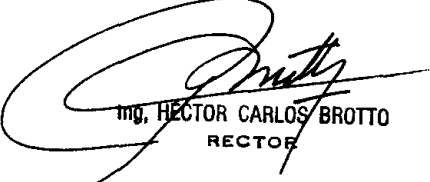
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

alumno Alberto Alejandro CANDIA, Legajo N° 28017, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1298/2008

UTN
mel
<i>CK</i>



ING. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior